

REPORTE AUDIENCIA

Fecha: 17-06-2025

Despacho: Juzgado 3 Civil del Circuito de Popayán
ART. 372 CGP AUDIENCIA INICIAL

ASISTENCIA:

Demandantes:

Apoderado: Luis Hernán Cardona Tangarife

Demandados:

Juan Carlos Rivera Álvarez

Oscar German Rivera Pinzón

Apoderado: Alicia Trujillo Zambrano

Flota magdalena:

Representante Legal: no se presenta.

Apoderada: Luz Dary Muñoz

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Representante Legal: N/A

Apoderado: Brayan Stiven Duran Mahecha (GHA). Durante la diligencia se me confiera personería para actuar.

Etapa de Conciliación:

Ya se había agotado en audiencia previa.

Etapa de Interrogatorio:

1. Carlos Chirismusca

El señor Carlos reside en el municipio de Cerrito, Valle del Cauca.

No estuvo presente en el lugar de los hechos, se enteró del accidente por parte de su padre quien lo llamó y le informó frente al accidente, le manifiesta que un bus en horas de la noche atropelló a su abuelo.

En la fecha que ocurrió ese accidente señaló que su abuelo vivía solo en el sector de ocurrencia del accidente, así mismo indica que la única familia con la que contaba era con su padre y sus nietos.

Su abuelo a pesar de la edad era autónomo, no dependía de otras personas para cuidarse, era una persona muy lucida, laboraba de oficios varios. La relación con su abuelo fue muy buena, siempre fue cariñoso, amoroso con su padre y sus nietos, la relación era muy buena.

La afectación emocional fue muy fuerte por el motivo de que a pesar no estaba todo el tiempo con el mantenían un fuerte lazo.

Oscar German Rivera Pinzón (Conductor asegurado)

Refiere que estuvo presente en el lugar del accidente, frente a las circunstancias de tiempo modo y lugar señala que conducía un bus de Flota Magdalena cubriendo la ruta de pasto a Bogotá, ingresó a la terminal de Popayán donde la agencia para chequeo y control en el terminal, salió de Popayán con destino a Bogotá, ingresando a Piendamó había un ascenso y puente peatonal, luego viene un descenso.

Refiere la existencia de varias señales reglamentarias, conduce un bus de 12 metros de largo con una capacidad de 18 a 20 toneladas con pasajeros, al operar el vehículo ve que es un descenso peligroso, no puedo exceder los límites de velocidad, transportaba 38 pasajeros, tuvo que asegurar el carro, iba a un promedio de velocidad de 25 a 28 km amarrado el vehículo por el peso y cuando sintió fue un golpe, las condiciones del clima estaba húmedo, no había luz en el lugar de los hechos cuando sintió el impacto, se orilló para verificar en los hechos, puso estacionarias y se bajó con su compañero a validar lo ocurrido, el señor ya había fallecido.

Mas adelante se encuentra el Peaje, en ese lugar de los hechos se encuentra el inspector Omar Parra y se valida que no lleva ningún pasajero sin tiquete.

Frente a las condiciones climáticas había llovido por lo que el piso estaba húmedo, el pueblo estaba sin luz, no había ninguna clase de luz.

En el automotor se desplazaban dos conductores, el compañero siempre que salen de un origen o destino hacen control del vehículo, frente al relevo lo hacen cada 6 o 7 horas.

Lleva 23 años como conductor de bus intermunicipal, se capacita constantemente por medio de la compañía quien les realiza constantes cursos.

Refiere que al llegar los agentes de tránsito lo trasladaron al centro medico para prueba de alcoholemia.

2. Juan Carlos Rivera Álvarez (Propietario)

Señala que no fue testigo de la ocurrencia del accidente, se entero del accidente cuando el señor Oscar Rivera lo llamó sobre las 7:45 horas y le informó sobre los sucesos, lo que el comento que escucho un golpe se bajó y miraron y estaba el señor.

La ruta que estaba cumpliendo el vehículo era la ruta Pasto – Bogotá.

Proceso de salida de un bus. Ellos estaban cogiendo una línea saliendo de Pasto con todo lo requerido por la empresa, la empresa siempre destina y se les hace firmar a dos conductores, hicieron su alcoholimetría, presentaron sus salidas en el terminal de pasto.

Pasando por Piendamó tuvieron ese suceso.

El vehículo es un modelo 2012, mantenimientos se la hace las preventivas y la revisión de pre-viaje que le hace la empresa, revisión de llantas, vidrios, direccionales, luces, limpiabrisas, entonces los vehículos tienen que mantenerse en un estado excelente.

Los conductores hacen mas o menos los cambios de turno aproximado de 6 a 7 horas, el que va descansando tiene que ir durmiendo entonces no hay inconveniente con que ellos hagan esos turnos.

3. Representante Legal Flota Magdalena

No asiste a la diligencia pendiente justificación.

FIJACIÓN DEL LITIGIO

Se tiene como probado que se presentó un accidente de tránsito el día 24 de octubre de 2016, los demás hechos de la demanda frente a la responsabilidad del accidente, causa del accidente, monto de los perjuicios y cobertura de la póliza será materia de debate probatorio.

DETERMINACIÓN PROBLEMA JURÍDICO.

Causa del accidente

Responsabilidad del accidente

Causación o no de los perjuicios

Aplicación de póliza de seguro.

DECRETO DE PRUEBA

DEMANDANTE:

DOCUMENTAL: Decreta todo las documentales aportadas en la demanda.

TESTIMONIAL: BASILIO MENESES VALENCIA

SBS SEGUROS:

DOCUMENTAL: Decreta toda las documentales aportadas en la demanda.

TESTIMONIAL. Decreto el testimonio de ISABELLA CARO OROZCO abogada externa de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

DE OFICIO:

Solicitud a fiscalía General para la recepción de copia del proceso penal que se adelanta en contra del señor Oscar German Rivera por estos mismos hechos.

Declaración del señor Edgar Armando Legal Agente de tránsito quien elaboró el informe de tránsito.

Oficie a la entidad ADRES para que informe si el causante estuvo afiliado al SGSSS.

Declaración de Marceliano Capote para que precise la relación laboral que tenia la victima de los hechos conforme certificación arribada al proceso.

Fin de la diligencia.

Se programa audiencia para el día 21 de agosto de 2025 a partir de las 09:00 que se desarrollará de manera virtual.